

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RAD: 110014003055**20160043400**

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Griselda Losada Guevara
Demandado(a): Paula Andrea Osorio Franco.

Revisado el presente asunto se observa que para continuar con el trámite procesal correspondiente se requiere que la parte actora cumpla con la carga impuesta en el auto calendado el 22 de agosto de 2016, ante tal circunstancia el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso y al no encontrar pendiente trámite alguno para efectivizar medidas cautelares, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se haga del presente auto, cumpla con la carga procesal ordenada en auto del 22 de agosto de 2016, es decir, adelantar las diligencias necesarias con el fin de notificar el mandamiento ejecutivo a la demandada Paula Andrea Osorio Franco, so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el artículo 317 del C. G. del P.

SEGUNDO: PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFIQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-

SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8da593efcb2539998537f02565f0864c7546103fa8a5c6b986f2c2ee5fb2427

Documento generado en 04/05/2021 09:32:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>